

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-693-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá S.A

Demandado: Robinson Gómez

Como quiera que no compareció el profesional del derecho LUIS JAIME CUARTAS MURILLO, se dispone relevarlo del cargo encomendado, en consecuencia, procede a designar como Curador ad-litem del demandado **ROBINSON DAMIAN GÓMEZ MENESES**, a la profesional del derecho **OFELIA AVILA LANCHEROS**, quien ejerce habitualmente la profesión, por secretaría comuníquese telegráficamente a sus direcciones física y electrónica registrada en el SIRNA, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo, so pena de incurrir en la sanciones previstas en la ley. Líbrese telegrama. Líbrese telegrama, en el cual la secretaría deberá brindar la información necesaria a fin de procurar su notificación personal.

Señálese la suma de \$250.000.00 M/Cte como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán de cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ